



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1640

TALCA, 22 MAY 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4000 del 28/09/2012	Retiro	Ana Teresa Fuentes Valdés	7346028-K	Constructora SINERGIA S.A.
4000 del 28/09/2012	Talca	María Leonor Vergara Hormazábal	5353199-7	Constructora SINERGIA S.A.
3508 del 29/08/2012	Curepto	Otilia del Carmen Acevedo Aguilar	3563489-4	Constructora SINERGIA S.A.
3508 del 29/08/2012	Curepto	Ladys del Carmen Reyes González	6850096-6	Constructora SINERGIA S.A.
3508 del 29/08/2012	Curepto	Luis Alberto Rojas Núñez	9234183-6	Constructora SINERGIA S.A.
3399 del 24/08/2012	Villa Alegre	Elena Filomena Suárez Parra	14425478-3	Constructora Arellano Ltda.

- d) Las Resoluciones N° 1439 del 03.05.2013, N°495 del 18.02.2013 y N° 5207 del 21.12.2012 del SERVIU Región del Maule, que modifican la Resolución 4000/2012 citada en resuelvo anterior. La Resolución N° 1058 del 02.04.2013 que modifica la Resolución 3508/2012 indicada en resuelvo anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 30.04.2013, 03.05.2013, 08.05.2013 y 10.05.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4000 del 28.09.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.580 UF" debe decir "880 UF" y en donde dice "80 UF" debe decir "20 UF".
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3508 del 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.640 UF" debe decir "1.820 UF", en donde dice "80 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3399 del 24.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.280 UF" debe decir "1.820 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "20 UF"
4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Retiro	Ana Teresa Fuentes Valdés	7346028-K	Leonardo Fuentes Vásquez	12794235-8	380	60	440
Talca	María Leonor Vergara Hormazábal	5353199-7	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	60	440
Curepto	Otilia del Carmen Acevedo Aguilar	3563489-4	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	60	440
Curepto	Ladys del Carmen Reyes González	6850096-6	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	80	460
Curepto	Luis Alberto Rojas Núñez	9234183-6	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	80	460
Villa Alegre	Elena Filomena Suárez Parra	14425478-3	Mauricio Rosson Verdugo	12791290-4	380	80	460

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
6. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
7. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **2.700 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **60 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **30 UF** para inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- RECONSTRUCCIÓN:
- Constructora SINERGIA S/A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)
 - Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
 - Contratista Leonardo Fuentes V. (Villa Edén Casa N° 1, Los Robles. Retiro)
 - Contratista Álvaro Bravo Lazaeta (3 Oriente N° 1223. Talca)
 - Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
 - Contratista Mauricio Rosson Verdugo (El Tambo N° 1468 Frontera del Inca. Linares)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Inspección
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Oficina de Partes